



19 de Julio de 2020

Estimadas Comunidades,

Por medio de la presente les queremos compartir la nueva normativa vigente a partir del 22 de julio de 2020 según Decreto 2020-265-GCABA-AJG y Resolución 2020-35-GCABA-SSRIEI.

Por un lado, se habilita el ingreso a los templos para la oración individual de fieles de hasta un máximo de diez (10) personas conforme al protocolo.

A su vez, aquellos ministros que no viven en sus templos podrán asistir al mismo para grabar sus celebraciones o transmitirlos en vivo, pudiendo ser asistidos por un máximo de diez (10) personas para fines logísticos y administrativos cumpliendo todas las medidas sanitarias y de distanciamiento que indica el protocolo aprobado.

Les recordamos que continúa en vigencia la prohibición de toda celebración religiosa que implique la concurrencia de personas. (DNU 520, artículo 15)

Adjuntamos en el presente correo electrónico el protocolo respectivo del ministerio de Salud.

Les agradecemos el compromiso y acompañamiento en la aplicación de las medidas.

Dirección General de Entidades y Cultos

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

